



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

La Plata, 19 de abril de 2010

VISTO

la necesidad de adaptar la Estructura Académica de Áreas del Departamento de Ciencias Biológicas a los nuevos planes de estudio,
que la modificación realizada en el año 2006 fue parcialmente adecuada,

CONSIDERANDO

que su creación fue realizada en el marco de lograr una mayor interacción entre las asignaturas dictadas por el Departamento que permita a los docentes tener una visión más amplia de las asignaturas de su área y que faciliten una mayor integración horizontal y vertical.

que es necesario contar con mecanismos que permitan la incorporación de asignaturas electivas a la estructura de áreas, además de las asignaturas que pudieran surgir producto de modificaciones de los planes de estudio.

que la aplicación de los nuevos planes de estudio ha generado cambios no encuadrados reglamentariamente hasta el presente, resulta necesario establecer nuevas normas generales que contemplen estas situaciones,

que es necesario fortalecer el desarrollo de líneas de investigación y extensión en las distintas Áreas, de una manera más dirigida a través de un política que nazca en el seno de las mismas a través del establecimiento de objetivos, mecanismos que permitan compartir experiencias, y recursos disponibles.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL

RESUELVE:

- 1°. APROBAR las disposiciones contenidas en los Anexos I, II y III y disponer su entrada en vigencia a partir del 19 de abril de 2010 *ad referendum* de la aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.
- 2°. DAR a la misma la denominación de "Reglamento de Funcionamiento de las Áreas que integran el Departamento de Ciencias Biológicas".
- 3°. COMUNICAR la resolución adoptada al Consejo Directivo, a los docentes del Departamento, al Claustro de Graduados, al Centro de Estudiantes de esta Unidad Académica y dar difusión a la misma.

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Artículo 1º: Las Áreas deberán estar integradas por más de una asignatura, y tendrán a su cargo la coordinación de las tareas de docencia, investigación y extensión de su ámbito académico, procurando la complementación de esfuerzos que asegure en estos aspectos el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos. Dentro de un área, podrán constituirse especialidades integradas por una o más asignaturas.

En el Anexo II consta el ordenamiento de asignaturas propuesto en la presente reglamentación.

Artículo 2º: Será responsabilidad del Área el dictado de las asignaturas correspondientes a la misma, estando cada una ellas bajo la responsabilidad de un Profesor. Antes del inicio de las actividades fijado por el calendario aprobado por el Consejo Directivo, cada Área deberá elevar al Consejo Departamental una propuesta de distribución de los docentes en las distintas asignaturas (ver Anexo III) cuyo dictado está bajo su responsabilidad, tratando de mantener las mejores relaciones docente/alumno. El cumplimiento de actividades docentes en asignaturas de otros Departamentos y/u otras Áreas del Departamento no se podrá realizar si no media una autorización previa del Consejo Departamental.

Artículo 3º: El Área propiciará la formación integral de los docentes que la componen a través de distintos mecanismos tales como la rotación de docentes en algunas de las asignaturas y/o actividades que involucren tanto a docentes del Área como a docentes de otras Áreas.

Artículo 4º: Como lo establece la Ordenanza 02 de la Facultad de Ciencias Exactas, el Consejo Departamental propondrá al Consejo Directivo la modalidad de llamado a concurso de auxiliares docentes los cuales se harán por Área/Especialidad especificándose la/las asignatura/s que abarca el llamado. Esta aclaración deberá hacerse igualmente en el caso de los llamados a concurso para cubrir cargos de Profesor. Los aspirantes a un cargo concursado deberán ser notificados sobre esta modalidad al inscribirse en el concurso. El Área deberá asesorar al Consejo Departamental sobre el llamado a concurso, teniendo en cuenta que el resultado global de distribución de prestaciones docentes dentro del Área debe ser equitativo y compatible con las prestaciones docentes en todo el Departamento de Ciencias Biológicas.

Artículo 5º: El Área deberá asesorar en forma fundamentada al Consejo Departamental sobre la modalidad de llamado a concurso de aquellos cargos con mayor dedicación. En el caso de cargos con extensión de dedicación, el Área propondrá los temas de concurso en el marco de una política general definida por el Consejo Departamental, que contemple el crecimiento de las distintas líneas de investigación de interés dentro del Área. Las tareas de investigación para las cuales se asignen las mayores dedicaciones deberán realizarse en el ámbito del Departamento de Ciencias Biológicas.

Artículo 6º: Los docentes de cada Área elegirán por votación (mayoría simple) un Coordinador y un Suplente entre sus Profesores. El Coordinador y el Suplente deberán ser elegidos antes del inicio del ciclo lectivo académico aprobado por

el Consejo Directivo y durarán un año en sus funciones. Tanto el Coordinador como el Suplente podrán ser reelegidos por un período. Los nombres del Coordinador y del Suplente serán comunicados al Consejo Departamental a través de un acta en la que consten los nombres y las firmas de los asistentes (o votantes en caso de optarse por una votación secreta). Este acta será elevada con la debida antelación antes del comienzo del ciclo lectivo.

Artículo 7º: Son funciones del Coordinador:

- a) Elevar al Consejo Departamental, antes del inicio de cada semestre, la propuesta de distribución docente y actividades del Área.
- b) Promover reuniones periódicas entre los integrantes de las distintas asignaturas para concretar la integración y complementación de las mismas, así como la interacción con otras Áreas del Departamento y las Comisiones Específicas de Carrera (CEC) en la docencia de grado y de postgrado. La integración dentro del Área deberá incluir también las actividades de investigación y extensión.
- c) Canalizar las necesidades, propuestas e inquietudes del Área hacia el Consejo Departamental y favorecer la comunicación entre éste y las distintas asignaturas.
- d) Concurrir en representación del Área a las reuniones del Consejo Departamental toda vez que sea citado.

Artículo 8º: El Consejo Departamental decidirá sobre toda cuestión no contemplada específicamente en el presente reglamento.

Artículo 9º: El presente reglamento será revisado al cabo de 2 (dos) años de su entrada en vigencia y será ratificado o rectificado por el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas.

ANEXO II: Áreas, especialidades y asignaturas

BIOLOGÍA

Biología
Biología Vegetal

MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA

Especialidad Microbiología

Microbiología General
Introducción a la Microbiología
Ecología Microbiana
Microbiología de Alimentos

Especialidad Inmunología

Inmunología

ANATOMIA, HISTOLOGIA Y FISIOLÓGIA

Anatomía e Histología
Fisiología
Fisiopatología
Fisiología animal
Fisiopatología ocular

TOXICOLOGÍA

Toxicología
Toxicología General
Toxicología de Alimentos

BIOTECNOLOGIA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Especialidad Asignaturas Básicas

Introducción a la Química Biológica
Química Biológica (Farmacia – Lic. en Ciencia y Tec. Ambiental)
Química Biológica (Lic. en Óptica Ocular y Optometría)
Química III
Biofísica
Bioética y Bioseguridad
Bioquímica I

Especialidad Biología Estructural y de Sistemas

Biofísicoquímica (Lic. en Biotecnología y Biología Molecular)
Biofísicoquímica (Lic. en Bioquímica)
Introducción a la Biofísicoquímica
Asignaturas Básicas del Área

Especialidad Bioquímica del Metabolismo Intermedio

Bioquímica II (Lic. en Bioquímica, Lic. en Biotecnología y Biología Molecular)
Bioquímica II (Lic. en Ciencia y Tecnología de los Alimentos)
Asignaturas Básicas del Área

Especialidad Genética Molecular y Biotecnología

Bioquímica III
Biotecnología de Organismos Superiores
Ingeniería Genética
Biología Celular y Molecular
Asignaturas Básicas del Área

BIOQUIMICA CLINICA

Microbiología Clínica
Parasitología
Micología
Hematología
Medio Interno
Química Clínica
Endocrinología
Medicina Interna
Bioquímica Patológica
Prácticas de Laboratorio Clínico
Técnicas en Radioanálisis

CIENCIAS FARMACÉUTICAS

Especialidad Diseño de Fármacos

Química Medicinal

Especialidad Productos Naturales

Farmacobotánica
Farmacognosia

Especialidad Farmacología

Farmacología I
Farmacología II
Farmacología
Elementos de Farmacología

Especialidad Tecnología Farmacéutica

Farmacotecnia I
Farmacotecnia II
Biofarmacia
Control de Calidad de Medicamentos

Especialidad Ejercicio Farmacéutico

Economía y Legislación Farmacéutica
Seminario de legislación, administración y marketing
Farmacia Clínica y Asistencial
Higiene y Salud Pública
Prácticas Farmacéuticas

BIOQUIMICA Y CONTROL DE ALIMENTOS

Alimentos y Salud
Análisis de alimentos
Bromatología
Nutrición y Bromatología
Propiedades físicas y químicas de alimentos I
Propiedades físicas y químicas de alimentos II

OPTICA

Especialidad Óptica Básica

Contactología I
Contactología II
Óptica Oftálmica I
Óptica Oftálmica II

Especialidad Óptica Especializada

Óptica Instrumental

Especialidad Optometría Básica Clínica

Optometría I
Optometría II
Optometría Clínica I
Optometría Clínica II

Especialidad Optometría Especializada

Prótesis Ocular
Optometría Pediátrica y Geriátrica
Baja Visión
Ortóptica I
Ortóptica II

ANEXO III: Modelo de Nota con la distribución de la Planta Docente del Área que debe presentar el coordinador del Área

La Plata, ...de.....de 20...

Señor

Jefe Departamento de Ciencias Biológicas

Prof. Dr.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle la distribución de toda la Planta Docente del Área para el corriente año según se detalla a continuación:

Primer Semestre

Asignatura y Carrera a que pertenece ^{1,6,7}	Horas Semanales ²	Cuatrimestre ²	Nro. Alumnos Inscriptos ³	Profesores ⁴ ₅	JTP ⁴	AA/AD ⁴
Asignatura 1				Nombres	Nombres	Nombres
				Nombres	Nombres	Nombres
Asignatura 2				Nombres	Nombres	Nombres
				Nombres	Nombres	Nombres
Asignatura 3				Nombres	Nombres	Nombres

Segundo Semestre

Asignatura y Carrera a que pertenece ^{1,6,7}	Horas Semanales ²	Cuatrimestre ²	Nro. Alumnos Inscriptos ³	Profesores ⁴ ₅	JTP ⁴	AA/AD ⁴
Asignatura 4				Nombres	Nombres	Nombres
				Nombres	Nombres	Nombres
Asignatura 5				Nombres	Nombres	Nombres
				Nombres	Nombres	Nombres
Asignatura 6				Nombres	Nombres	Nombres

1-Deben aparecer todas las asignaturas que son responsabilidad del Área

2-Debe ser la información real ya sea que corresponda al plan de estudios aprobado por el Honorable Consejo Superior o bien a modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

3-Podrá corresponder a las inscripciones del año en curso o bien alumnos previstos en base al cuatrimestre anterior

4- Debe figurar todo el Personal Docente que pertenece al Área. En caso de licencias debe aclararse el período.

5-En caso de más de un Profesor indicar quién actúa como responsable del curso

6-Si alguna asignatura se redictado deberá justificarse el redictado.

7-Si se trata de una asignatura electiva deberá indicarse para qué carreras ha sido aprobada, y si su dictado esta condicionado a que el Departamento asigne cargos.

En caso de modificaciones en esta distribución me comprometo a actualizar la información.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

Firma Coordinador del Área